



No. 13-170811- -00010-0000

Fecha: 2015-08-24 16:36:58 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 12

Señor Director
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 523

104

Referencia : Expediente No. **13.170.811**
Asunto : Solicitud de patente para: **PAQUETE ENVUELTO CON LENGÜETA DE ABERTURA**
Solicitante : **PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A.**
Fecha de solicitud : julio 17 de 2013

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **3507** notificado por fijación en lista el 14 de abril de 2015.

2. Mediante memorial del 2 de julio de 2015 se solicitó oportunamente plazo para responder la acción oficial No. **3507**.

3. Mediante oficio No. **3507** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio se refieren a reivindicaciones relativas a un uso o segundo uso, a la claridad del pliego reivindicatorio, a la novedad y el nivel inventivo de las reivindicaciones 1 a 5, 9, 10, 12 y 13 en vista del documento D1: US5.423.423.

4. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desea presentar las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

4.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 14 reivindicaciones.

Se han introducido las siguientes modificaciones al capítulo reivindicatorio:

- En primer lugar y con respecto a la objeción hacia la reivindicación 15, de acuerdo con la cual el objeto de la misma no es patentable por describir un uso, se aclara que la reivindicación 15 (nueva reivindicación 14) se ha modificado de manera que ahora recita una serie de pasos claros para remover la envoltura externa. Es así como el método reivindicado no representa un uso y la objeción hacia el mismo debe darse por superada.
- La expresión “sustancialmente” se ha eliminado de la totalidad del pliego reivindicatorio.
- La reivindicación 11 ha sido modificada para divulgar que el paquete está formado por uno o más cartoncillos laminares doblados. La anterior es considerada una característica técnica de la invención, ya que el material del paquete puede verse influenciado por el proceso de manufactura escogido.
- Se eliminó la antigua reivindicación 13 del capítulo reivindicatorio.

Por lo anterior, las objeciones formuladas por el Examinador en cuanto a la claridad y concisión del pliego reivindicatorio se ven superadas. En consecuencia, se solicita atentamente tener en cuenta este nuevo pliego reivindicatorio y título para el nuevo análisis de patentabilidad.

Con respecto a las objeciones realizadas por el señor Examinador hacia las reivindicaciones 8 y 10, respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo por las siguientes razones:

- Con respecto a la reivindicación 10, la frase *“de manera que dos o más de los productos de consumo se pueden separar uno del otro después de abrir la envoltura externa al remover la región traslapante longitudinal”*, describe la relación funcional que existe entre los dos o más productos de consumo. De ninguna manera se refiere a un resultado a alcanzar.
- En relación con el lenguaje funcional de las reivindicaciones 8 y 10, amablemente se le recuerda al Señor Examinador que la GUÍA PARA EL EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE Y MODELOS DE UTILIDAD establece que *“las reivindicaciones deben incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos”*. Es así como las características funcionales de las reivindicaciones 8 y 10 deben ser aceptadas, ya que éstas permiten a la persona versada en la materia entender la relación que existe entre los diferentes elementos estructurales del paquete reivindicado.

En este sentido, atentamente señalamos que las objeciones anteriormente argumentadas, con respecto a la claridad y concisión del pliego reivindicatorio carecen de validez y por lo tanto, se consideran superadas.

4.2 Argumentos con respecto a la falta de Novedad

De acuerdo al artículo 16 de la Dec. 486, se determina:

“Artículo 16: *Una invención se considerará nueva cuando no esté comprendida en el estado de la técnica.”*

“El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente, o en su caso, de la prioridad reconocida.”

La novedad de una invención se evalúa a través de la comparación uno a uno de sus características esenciales. De este modo, una invención puede ser objetada por novedad cuando sus características esenciales son exactamente iguales a las de un antecedente que represente el estado de la técnica conocido al momento de presentar la solicitud. Por lo tanto en caso que llegue a existir al menos una diferencia en dicha comparación, se afirma que la invención SI cumple con el requisito de novedad.

Con base en lo anterior, respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo con el análisis llevado a cabo por el Examinador y con las conclusiones del mismo y solicitamos atentamente la reconsideración de las razones por las cuales se objeta la novedad de las nuevas reivindicaciones independientes 1 y 12, con base en la siguiente información:

En primer lugar se desea resaltar que la nueva reivindicación 1 ahora recita: *“un corte de abertura que se extiende transversalmente sobre toda la dirección a través de la región traslapante longitudinal para definir una lengüeta de abertura, de manera que cuando la lengüeta de abertura se jala a lo largo de la región perpendicular, el corte de abertura se propaga en la dirección de la región traslapante perpendicular, a lo largo de los bordes de la región longitudinal”*. Esta característica se encuentra soportada en el primer párrafo de la página 4 de la presente solicitud. Mediante la incorporación de esta característica se logra definir la dirección de propagación de la lengüeta de abertura.

Adicionalmente, la reivindicación 1 ahora divulga que *“una primera porción del corte de abertura se forma en el primero de los bordes opuestos de la envoltura externa, una segunda porción del corte de abertura se forma en el segundo de los bordes opuestos de la envoltura externa y los bordes opuestos de la envoltura externa se traslapan entre sí de manera que las primera y segunda porciones del corte de abertura están en registro conjunto para formar el corte de abertura completo”*. Esta modificación encuentra soporte en el último párrafo de la página 22 y ha sido incluida en la reivindicación 1 para definir más claramente cómo se proporciona el corte de abertura en la presente invención y así distinguir más claramente el corte de abertura de la presente invención del reportado en el documento D1.

4.2.1 Documento D1

El documento D1 divulga un empaque para una cinta de VHS, el cual se extiende alrededor de la cinta de VHS para crear una región traslapante sellada por calor (4). Luego se proporciona una rendija (5) en el empaque, la cual se extiende a través de la región traslapante (4) para permitir que el empaque sea removido de la cinta de VHS.

Como se hace claro a partir de las enseñanzas del documento D1, como por ejemplo la columna 4, líneas 24 a 28, el empaque se envuelve alrededor de la cinta de VHS y luego la rendija (5) se forma en la región traslapante (4) del empaque. En contraste, el corte de abertura de la presente invención se proporciona antes de que el empaque sea envuelto alrededor del paquete lleno. En particular, *"una primera porción del corte de abertura se forma en el primero de los bordes opuestos de la envoltura externa, una segunda porción del corte de abertura se forma en el segundo de los bordes opuestos de la envoltura externa y los bordes opuestos de la envoltura externa se traslapan entre sí de manera que las primera y segunda porciones del corte de abertura están en registro conjunto para formar el corte de abertura completo"*.

Así pues, el documento D1 no divulga esta característica; por el contrario divulga lo opuesto. En el documento D1 se proporciona un único corte en la región traslapante después de que el empaque se envuelve alrededor de la cinta de VHS.

En el oficio No. 3507, se objetan las reivindicaciones 1 a 5, 9, 10, 12 y 13, por falta de novedad en vista del empaque divulgado en D1. Es claro que dicha anterioridad no afecta la novedad del nuevo capítulo reivindicatorio. De esta forma, se ven superadas las objeciones con respecto a novedad para la presente invención.

4.3 Argumentos con respecto a la falta de Nivel Inventivo

El artículo 18 de la Decisión 486 señala lo siguiente:

“Artículo 18.- *Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.*

Una invención se considerará inventiva si la misma no hubiese resultado obvia a partir del arte previo para una persona del oficio normalmente versada en la materia. Esto a su vez implica que el Examinador a cargo de esta evaluación debe colocarse en el momento exacto en el que el inventor buscaba resolver el problema técnico contemplado en la solicitud y para el cual poseía la literatura y el conocimiento disponibles en dicho momento.

Siguiendo entonces los lineamientos de la Jurisprudencia aplicable al análisis del nivel inventivo de una solicitud de patente, se considera que una anterioridad o una combinación de dos anterioridades puede afectar dicho requerimiento de patentabilidad, si una persona medianamente versada en la materia encuentra enseñanzas o sugerencias claras que, a partir de un conocimiento medio en dicho campo, le permitan llegar de manera obvia a la invención reivindicada. Adicionalmente se considera que una mejora sustancial, un efecto inesperado o una ventaja con respecto al arte previo es un indicio de nivel inventivo, por cuanto aporta un salto tecnológico en la regla técnica.

A este respecto, respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo con el análisis llevado a cabo por el Examinador y con las conclusiones del mismo y solicitamos atentamente la reconsideración de las razones por las cuales se objeta el nivel inventivo, con base en la siguiente información:

La presente solicitud sí tiene nivel inventivo

En cuanto al nivel inventivo de la solicitud, se desea resaltar en primer lugar que proporcionar un corte de abertura en un empaque como se hace en las reivindicaciones independientes 1 y 12 provee varios efectos ventajosos. En particular, como se describe en relación con la Figura 3 de la presente solicitud, la invención permite que el empaque

se encuentre formado con un uso eficiente de material y de líneas de corte, mientras sólo requiere alineamiento de cualquiera de las porciones transversas de las líneas de corte (112).

Más aún, la presente invención tiene las ventajas adicionales de prevenir daños potenciales al paquete lleno, ya que la línea de corte de la presente invención no es proporcionada después de que el empaque se ha envuelto alrededor del paquete. Este hecho es particularmente relevante cuando el paquete lleno no es un artículo rígido, tal como la cinta de VHS del documento D1, pero es un artículo más suave, tal como un paquete de cigarrillos, en donde la presión aplicada para el corte puede de lo contrario dañar el contenido del paquete.

El documento D1 no provee sugerencia alguna acerca de proporcionar una línea de corte en el empaque antes de que sea envuelto alrededor de la cinta de VHS, ni mucho menos sugerencia alguna acerca de proporcionar la línea de corte en la manera como se define actualmente en las nuevas reivindicaciones 1 y 12. Más aún, la persona versada en la materia no habría considerado el problema resuelto por la presente invención al referirse al documento D1, debido a que la cinta de VHS rígida de dicha anterioridad sería más resistente al daño que paquetes llenos más suaves que contienen bienes frágiles, tales como artículos para fumar.

Por las razones anteriormente expuestas, respetuosamente se solicita a su Despacho reconocer que la invención divulgada en el nuevo pliego reivindicatorio no hubiera sido obvia en vista de las enseñanzas del documento D1 y por consiguiente las nuevas reivindicaciones deben ser consideradas como inventivas.

4.4 Conclusión

Por todo lo anterior, el documento D1 no resulta una anterioridad válida, capaz de afectar la novedad y el nivel inventivo de la invención de la presente solicitud. Por lo tanto, consideramos que el Examinador está pasando por alto que una sola diferencia con

respecto al estado de la técnica, permite concluir que el objeto reivindicado es nuevo. Además, está excluyendo el hecho de que el inventor en el momento de solucionar el problema técnico de la solicitud tuvo que emplear habilidad inventiva, pues la presente invención no resulta de la mera extrapolación de las enseñanzas del arte previo, como se afirma. Se está desconociendo el mérito investigativo empleado y que está aportando una ventaja al arte previo.

5. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. 3507, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

6. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 14 reivindicaciones

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

MLM

COLO-12770-0841-0101-3
GCH\GCH\ID-282388\WPC12770
No. M-2015-282388\GCH

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Un paquete envuelto de productos de consumo, que comprende:

un paquete lleno conteniendo uno o más productos de consumo;

y

una envoltura externa, envuelta alrededor del paquete lleno de manera que los primero y segundo bordes opuestos de la envoltura externa se traslapan entre sí a lo largo de una región traslapante longitudinal extendiéndose a través de un primer lado del paquete; en donde la envoltura externa se proporciona con un corte de abertura que se extiende transversalmente sobre toda la dirección a través de la región traslapante longitudinal para definir una lengüeta de abertura, de manera que cuando la lengüeta de abertura se jala a lo largo de la región perpendicular, el corte de abertura se propaga en la dirección de la región traslapante perpendicular, a lo largo de los bordes de la región longitudinal; y

en donde una primera porción del corte de abertura se forma en el primero de los bordes opuestos de la envoltura externa, una segunda porción del corte de abertura se forma en el segundo de los bordes opuestos de la envoltura externa y los bordes opuestos de la envoltura externa se traslapan entre sí de manera que las primera y segunda porciones del corte de abertura están en registro conjunto para formar el corte de abertura completo

2. Un paquete envuelto de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el corte de abertura tiene la forma de U, la forma de S o la forma de V.

3. Un paquete envuelto de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, en donde la envoltura externa además comprende dos cortes opuestos adicionales separados de los extremos del corte de

abertura formando la lengüeta de abertura y formando una continuación del corte de abertura.

4. Un paquete envuelto de acuerdo con la reivindicación 3, en donde los dos cortes opuestos adicionales se extienden a un ángulo de entre 0 y 45 grados a la dirección longitudinal de la región traslapante y en donde los cortes opuestos terminan en los bordes longitudinales opuestos de la región traslapante.

5. Un paquete envuelto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde la envoltura externa además comprende un corte transversal adicional colocado en un lado del corte de abertura y la región traslapante longitudinal y extendiéndose en una dirección perpendicular a la región traslapante longitudinal.

6. Un paquete envuelto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el corte de abertura está colocado entre el 5% y 25% de la dirección a lo largo de la longitud de la región traslapante longitudinal desde un borde del paquete.

7. Un paquete envuelto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el ancho transversal de la región traslapante es de entre 3 mm y 10 mm.

8. Un paquete envuelto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde los bordes opuestos de la envoltura externa se sellan conjuntamente a lo largo de la región traslapante longitudinal.

9. Un paquete envuelto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde la región traslapante longitudinal se extiende a través de una pared frontal del paquete.

10. Un paquete envuelto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, que contiene dos o más productos de consumo en contacto entre sí a lo largo de la superficie colindante, en donde la región traslapante longitudinal cubre la superficie

colindante entre los productos de consumo en un borde del paquete y en donde el corte de abertura se proporciona a través de la superficie colindante de manera que dos o más de los productos de consumo se pueden separar uno del otro después de abrir la envoltura externa al remover la región traslapante longitudinal.

11. Un paquete envuelto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el paquete está formado por uno o más cartoncillos laminares doblados.

12. Un método para producir un paquete envuelto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, el método comprende:

- proporcionar un paquete lleno conteniendo uno o más productos de consumo;

- proporcionar una envoltura externa para el paquete lleno, teniendo la envoltura externa un corte de abertura;

- envolver la envoltura externa en una dirección alrededor del paquete y traslapar primero y segundo bordes opuestos de la envoltura externa para formar una región traslapante longitudinal extendiéndose a través de un primer lado del paquete; y

- sellar los extremos de la envoltura externa;

- en donde el corte de abertura en la envoltura externa que se extiende transversalmente en toda la dirección a través de la región traslapante longitudinal para definir una lengüeta de abertura, y

- en donde una primera porción del corte de abertura se forma en el primero de los bordes opuestos de la envoltura externa, una segunda porción del corte de abertura se forma en el segundo de los bordes opuestos de la envoltura externa y los bordes opuestos de la envoltura externa se traslapan entre sí de manera que las primera y segunda porciones del corte de abertura están en registro conjunto para formar el corte de abertura completo

13. Un método de acuerdo con la reivindicación 12, en donde una pluralidad de cortes de abertura separados se proporciona en una lámina continua del material de lámina para formar la envoltura externa y en donde la lámina continua se corta transversalmente a través del punto medio de cada uno de los cortes de abertura para formar envolturas externas discretas.

14. Un método para remover la envoltura externa a partir de un paquete envuelto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde la lengüeta de abertura formada por el corte de abertura se abre; la lengüeta de abertura en la dirección de la región traslapante longitudinal se rompe o separa jalando la región de traslape lejos del resto de la envoltura externa; y el resto de la envoltura externa se remueve del paquete una vez que la región traslapante longitudinal haya sido separada de la envoltura externa.